



**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de
Cali
Valle del Cauca**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1418

Radicación: 76001-33-33-017-2014-00370-00
Demandante: JOSE ELVER SOLARTE ESCOBAR
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIROS POLICIA - CASUR
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Santiago de Cali, siete (07) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca. Magistrado Ponente Dr. FERNANDO AGUSTO GARCIA MUÑOZ, en la sentencia de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil dieciocho (2018), por medio de la cual resolvió confirmar la sentencia proferida en primera instancia por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
Juez

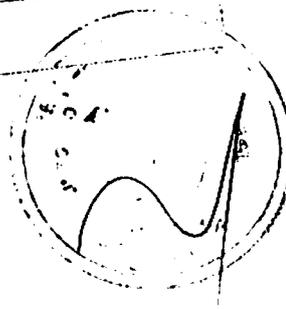
NOTIFICACION POR ESTADO

En auto anterior se notificó por

Estado No. 007

De 11 FEB 2019

LA SECRETARIA.



vrc



**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali
Valle del Cauca**

SUSTANCIACIÓN No. 040

RADICACIÓN	76001-33-33-017-2017-00066-00
M. DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	HILDA ALCIRA RIVERA DE RODRIGUEZ
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y, vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda, se procederá a fijar fecha y hora para que se surta la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.⁴

Se advierte a las partes que la inasistencia a esta audiencia acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del citado artículo.

En mérito de lo anterior, el DESPACHO

DISPONE:

Fijase como fecha para que se surta la audiencia inicial el **día veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019), a las 8:30 a.m.,** en la Sala de audiencias No. 10, ubicada en el piso 5º de este edificio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL

JUEZ

7
11 FEB 2019

⁴ Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda o de la de reconvencción según el caso, el Juez o Magistrado Ponente convocará a una audiencia..."





**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali
Valle del Cauca**

SUSTANCIACIÓN No. 051

RADICACIÓN	76001-33-33-017-2017-00076-00
M. DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	REINALDO MARTÍNEZ SANTANA
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DE MAGISTERIO y la FIDUPREVISORA S.A.

Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y, vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda, se procederá a fijar fecha y hora para que se surta la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.⁶

Se advierte a las partes que la inasistencia a esta audiencia acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del citado artículo.

En mérito de lo anterior, el DESPACHO

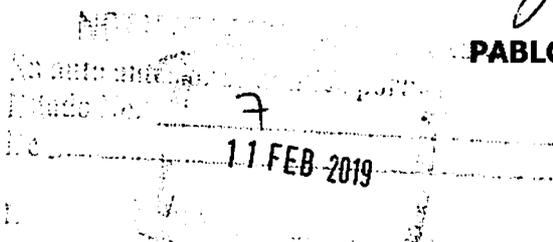
DISPONE:

Fijase como fecha para que se surta la audiencia inicial el **día veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019), a las 9:30 a.m.,** en la Sala de audiencias No. 10, ubicada en el piso 5º de este edificio.

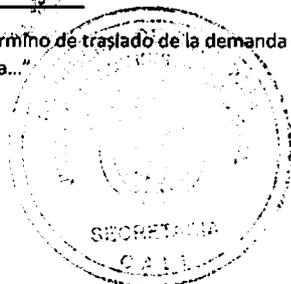
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

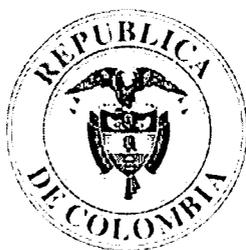
PABLO JOSÉ CAICEDO GIL

JUEZ



⁶ Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda o de la de reconvencción según el caso, el Juez o Magistrado Ponente convocará a una audiencia...





**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali
Valle del Cauca**

SUSTANCIACIÓN No. 059

RADICACIÓN	76001-33-33-017-2017-00060-00
M. DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	OLMES HUMBERTO ALEGRÍAS MUELAS
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

Santiago de Cali, cuatro (04) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y, vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda, se procederá a fijar fecha y hora para que se surta la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.¹⁴

Se advierte a las partes que la inasistencia a esta audiencia acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del citado artículo.

En mérito de lo anterior, el DESPACHO

DISPONE:

Fijase como fecha para que se surta la audiencia inicial el **día veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019), a las 02:30 p.m.**, en la Sala de audiencias No. 9, ubicada en el piso 5º de este edificio.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL

JUEZ

11 FEB. 2019

¹⁴ Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda o de la de reconvencción según el caso, el Juez o Magistrado Ponente convocará a una audiencia..."



**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali
Valle del Cauca**

SUSTANCIACIÓN No. 049

RADICACIÓN	76001-33-33-017-2017-00081-00
M. DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	ALFREDO GAVIRIA CASTAÑO
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y, vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda, se procederá a fijar fecha y hora para que se surta la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.⁵

Se advierte a las partes que la inasistencia a esta audiencia acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del citado artículo.

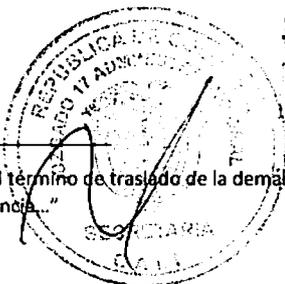
En mérito de lo anterior, el DESPACHO

DISPONE:

Fijase como fecha para que se surta la audiencia inicial el **día veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019), a las 9:00 a.m.,** en la Sala de audiencias No. 10, ubicada en el piso 5º de este edificio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL



JUEZ

11 FEB 2019

⁵ Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda o de la de reconvencción según el caso, el Juez o Magistrado Ponente convocará a una audiencia...



**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali
Valle del Cauca**

SUSTANCIACIÓN No. 054

RADICACIÓN	76001-33-33-017-2017-00125-00
M. DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	MIGUEL ANGEL SANDOVAL HURTADO
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DE MAGISTERIO

Santiago de Cali, cuatro (04) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y, vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda, se procederá a fijar fecha y hora para que se surta la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.⁹

Se advierte a las partes que la inasistencia a esta audiencia acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del citado artículo.

En mérito de lo anterior, el DESPACHO

DISPONE:

Fijase como fecha para que se surta la audiencia inicial el **día veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019), a las 11:00 a.m.**, en la Sala de audiencias No. 10, ubicada en el piso 5º de este edificio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL

JUEZ

7
11 FEB 2019

⁹ Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda o de la de reconvencción según el caso, el Juez o Magistrado Ponente convocará a una audiencia..."



**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali
Valle del Cauca**

SUSTANCIACIÓN No. 052

RADICACIÓN	76001-33-33-017-2017-00119-00
M. DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	DORA LIVIA DÍAZ SOLARTE
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DE MAGISTERIO - FONPREMAG

Santiago de Cali, cuatro (04) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y, vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda, se procederá a fijar fecha y hora para que se surta la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.⁷

Se advierte a las partes que la inasistencia a esta audiencia acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del citado artículo.

En mérito de lo anterior, el DESPACHO

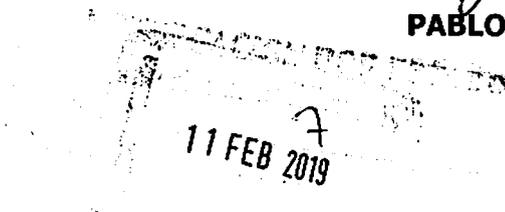
DISPONE:

Fijase como fecha para que se surta la audiencia inicial el **día veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019), a las 10:00 a.m.**, en la Sala de audiencias No. 10, ubicada en el piso 5º de este edificio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL

JUEZ



⁷ Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda o de la de reconvencción según el caso, el Juez o Magistrado Ponente convocará a una audiencia..."



**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali
Valle del Cauca**

SUSTANCIACIÓN No. 053

RADICACIÓN	76001-33-33-017-2017-00142-00
M. DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	JESÚS FERNANDO GARCÍA RAMOS
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DE MAGISTERIO

Santiago de Cali, cuatro (04) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y, vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda, se procederá a fijar fecha y hora para que se surta la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.⁸

Se advierte a las partes que la inasistencia a esta audiencia acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del citado artículo.

En mérito de lo anterior, el DESPACHO

DISPONE:

Fijase como fecha para que se surta la audiencia inicial el **día veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019), a las 10:30 a.m.,** en la Sala de audiencias No. 10, ubicada en el piso 5º de este edificio.

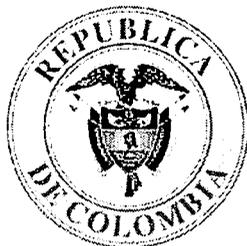
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL

JUEZ
11 FEB 2019



⁸ Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda o de la de reconvencción según el caso, el Juez o Magistrado Ponente convocará a una audiencia..."



**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali
Valle del Cauca**

SUSTANCIACIÓN No. 058

RADICACIÓN	76001-33-33-017-2017-00147-00
M. DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	PEDRO ANDRES EGAS CRUZ
DEMANDADO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

Santiago de Cali, cuatro (04) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y, vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda, se procederá a fijar fecha y hora para que se surta la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.¹³

Se advierte a las partes que la inasistencia a esta audiencia acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del citado artículo.

En mérito de lo anterior, el DESPACHO

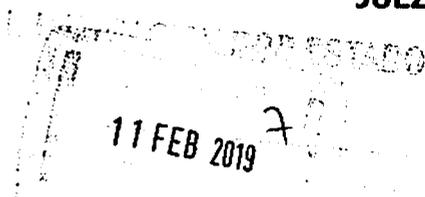
DISPONE:

Fijase como fecha para que se surta la audiencia inicial el **día veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019), a las 02:00 p.m.**, en la Sala de audiencias No. 9, ubicada en el piso 5º de este edificio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL

JUEZ



¹³ Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el Juez o Magistrado Ponente convocará a una audiencia..."



**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali
Valle del Cauca**

SUSTANCIACIÓN No. 057

RADICACIÓN	76001-33-33-017-2017-00036-00
M. DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	AUDELINO GUTIERREZ LLANTEN
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

Santiago de Cali, cuatro (04) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y, vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda, se procederá a fijar fecha y hora para que se surta la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.¹²

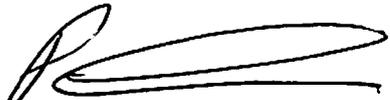
Se advierte a las partes que la inasistencia a esta audiencia acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del citado artículo.

En mérito de lo anterior, el DESPACHO

DISPONE:

Fijase como fecha para que se surta la audiencia inicial el **día veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019), a la 01:30 p.m.**, en la Sala de audiencias No. 9, ubicada en el piso 5º de este edificio.

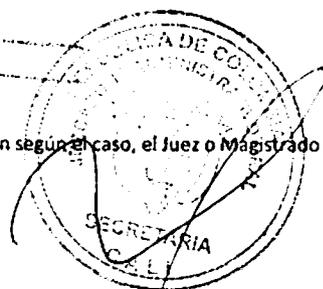
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO JOSÉ CAICEDO GIL

JUEZ

11 FEB 2019

¹² Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda o de la de reconvenición según el caso, el Juez o Magistrado Ponente convocará a una audiencia..."





**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali
Valle del Cauca**

SUSTANCIACIÓN No. 056

RADICACIÓN	76001-33-33-017-2017-00096-00
M. DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	JOSE ALBERTO AGUIRRE SANCHEZ
DEMANDADO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

Santiago de Cali, cuatro (04) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y, vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda, se procederá a fijar fecha y hora para que se surta la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.¹⁰

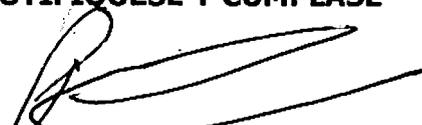
Se advierte a las partes que la inasistencia a esta audiencia acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del citado artículo.

En mérito de lo anterior, el DESPACHO

DISPONE:

Fijase como fecha para que se surta la audiencia inicial el **día veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019), a las 11:30 a.m.,** en la Sala de audiencias No. 7, ubicada en el piso 11º de este edificio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

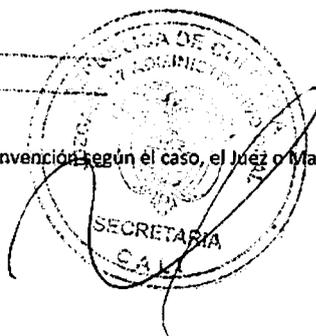

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL

JUEZ

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN

11 FEB 2019

¹⁰ Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda o de la de reconvencción según el caso, el Juez o Magistrado Ponente convocará a una audiencia..."





**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali
Valle del Cauca**

SUSTANCIACIÓN No. 063

RADICACIÓN	76001-33-33-017-2017-00030-00
M. DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	JOSE CENEIA LUCUMI BERMUDEZ
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

Santiago de Cali, cuatro (04) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y, vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda, se procederá a fijar fecha y hora para que se surta la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.¹⁸

Se advierte a las partes que la inasistencia a esta audiencia acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del citado artículo.

En mérito de lo anterior, el DESPACHO

DISPONE:

Fijase como fecha para que se surta la audiencia inicial el **día veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019), a las 04:30 p.m.**, en la Sala de audiencias No. 9, ubicada en el piso 5º de este edificio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL

JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
VALLE DEL CAUCA
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
SECRETARÍA
7
11.FEB.2019

¹⁸ Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda o de la de reconvencción según el caso, el Juez o Magistrado Ponente convocará a una audiencia..."



**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali
Valle del Cauca**

SUSTANCIACIÓN No. 061

RADICACIÓN	76001-33-33-017-2017-00325-00
M. DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	JUAN CARLOS YEPES CLAVIJO
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

Santiago de Cali, cuatro (04) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y, vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda, se procederá a fijar fecha y hora para que se surta la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.¹⁶

Se advierte a las partes que la inasistencia a esta audiencia acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del citado artículo.

En mérito de lo anterior, el DESPACHO

DISPONE:

Fijase como fecha para que se surta la audiencia inicial el **día veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019), a las 03:30 p.m.**, en la Sala de audiencias No. 9, ubicada en el piso 5º de este edificio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL

JUEZ

11 FEB 2019

¹⁶ Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda o de la de reconvencción según el caso, el Juez o Magistrado Ponente convocará a una audiencia..."



**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali
Valle del Cauca**

SUSTANCIACIÓN No. 061

RADICACIÓN	76001-33-33-017-2017-00129-00
M. DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	JOSE ALIRIO GARCÍA RIVERA
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

Santiago de Cali, cuatro (04) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y, vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda, se procederá a fijar fecha y hora para que se surta la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.¹⁷

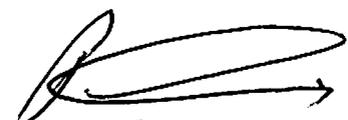
Se advierte a las partes que la inasistencia a esta audiencia acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del citado artículo.

En mérito de lo anterior, el DESPACHO

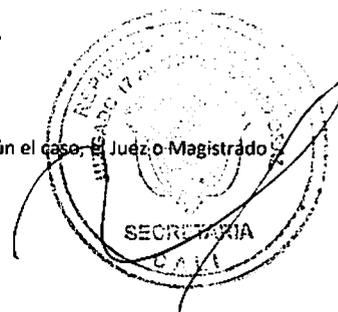
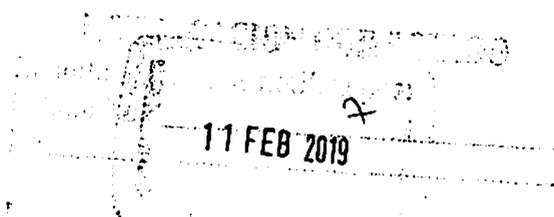
DISPONE:

Fijase como fecha para que se surta la audiencia inicial el **día veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019), a las 04:00 p.m.,** en la Sala de audiencias No. 9, ubicada en el piso 5º de este edificio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO JOSÉ CAICEDO GIL

JUEZ



¹⁷ Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda o de la de reconvencción según el caso, el Juez o Magistrado Ponente convocará a una audiencia...”



**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali
Valle del Cauca**

SUSTANCIACIÓN No. 055

RADICACIÓN	76001-33-33-017-2017-00032-00
M. DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	LUZ MARIELA PEÑA DE ACOSTA
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

Santiago de Cali, cuatro (04) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y, vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda, se procederá a fijar fecha y hora para que se surta la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.¹⁰

Se advierte a las partes que la inasistencia a esta audiencia acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del citado artículo.

En mérito de lo anterior, el DESPACHO

DISPONE:

Fijase como fecha para que se surta la audiencia inicial el **día veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019), a las 11:00 a.m.,** en la Sala de audiencias No. 7, ubicada en el piso 11º de este edificio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL

JUEZ

En auto de fecho 2019 FEB 11 11:00 AM
11 FEB 2019

¹⁰ Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda o de la de-reconvencción según el caso, el Juez o Magistrado Ponente convocará a una audiencia...”



**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali
Valle del Cauca**

SUSTANCIACIÓN No. 060

RADICACIÓN	76001-33-33-017-2017-00059-00
M. DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	DIOMARA TORRES MOSQUERA
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

Santiago de Cali, cuatro (04) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y, vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda, se procederá a fijar fecha y hora para que se surta la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.¹⁵

Se advierte a las partes que la inasistencia a esta audiencia acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del citado artículo.

En mérito de lo anterior, el DESPACHO

DISPONE:

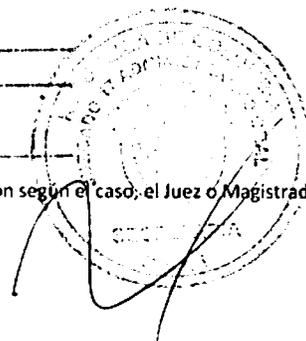
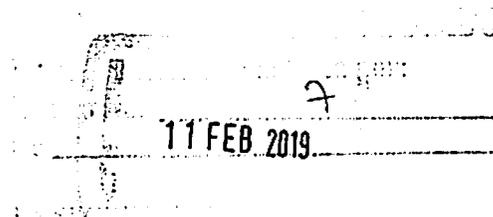
Fijase como fecha para que se surta la audiencia inicial el **día veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019), a las 03:00 p.m.**, en la Sala de audiencias No. 9, ubicada en el piso 5º de este edificio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PABLO JOSÉ CAICEDO GIL

JUEZ



¹⁵ Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda o de la de reconvencción según el caso; el Juez o Magistrado Ponente convocará a una audiencia..."



**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial
Administrativo de Cali
Valle del Cauca**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 069

Radicación: 76001-33-33-017-2015-00016-00
Demandante: DUNIA ALVARADO OSORIO
Demandado: NACIÓN-RAMA JUDICIAL-DSAJ
Medio de Control: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO LABORAL

Santiago de Cali, siete (7) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

En virtud de lo estipulado en el artículo 182 de la Ley 1437 de 2011, el Despacho DISPONE:

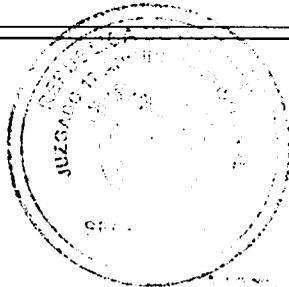
PRIMERO.- FIJESE fecha de Alegaciones y Juzgamiento dentro del presente proceso para el día jueves siete (7) de marzo de 2019 a las 10:00 a.m. sala 1, piso 6.

NOTIRÍQUESE

**RODRIGO JAVIER ROZO
CONJUEZ**

oema

<p>JUZGADO 17 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICA POR ESTADO NO. <u>7</u> DE FECHA _____.</p> <p>LA SECRETARIA, _____.</p>



11 FEB 2019